



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA  
ACTA 05 DE 2023**

**FECHA:** 26 de mayo de 2023  
**LUGAR:** Alcaldía Mayor de Bogotá  
**HORA:** 2:20 p.m.

**MIEMBROS:**

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ         | Presidenta CONFIS                 |
| MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS | Secretaria Técnica                |
| JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS    | Secretario Distrital de Hacienda  |
| NADYA MILENA RANGEL RADA        | Secretaria Distrital de Hábitat   |
| DEYANIRA ÁVILA MORENO           | Secretaria Distrital de Movilidad |
| ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ           | Secretario Distrital de Salud     |

**INVITADOS**

|                              |                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------|
| FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL         | Secretario de Gobierno Distrital                  |
| OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN   | Alcalde Local de Chapinero                        |
| ORLANDO SANTIAGO CELY        | Gerente General – TMSA                            |
| CRISTINA ARANGO OLAYA        | Gerente General – EAAB ESP                        |
| DIEGO SÁNCHEZ FONSECA        | Director General - IDU                            |
| PEDRO ANTONIO BEJARANO       | Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP |
| JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ | Subsecretario Técnico – SDH                       |
| JOSÉ VICENTE CASTRO          | Director Distrital de Presupuesto - SDH           |
| SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ       | Director de Inversiones Estratégicas - SDP        |

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación el día 19 de mayo de 2023, con alcance realizado el 25 de mayo de 2023. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.

1



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta 04 de 2023
4. Concepto favorable para la Adición en el Presupuesto de Rentas Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local - Chapinero para la vigencia fiscal 2023 por valor de \$1.248.609.634.
5. Viabilidad Fiscal vigencias futuras excepcionales 2024-2026 para el proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP, en su componente "Troncal Calle 13 – Lotes L3 y L4" – Empresa Transmilenio S.A.
6. Viabilidad Fiscal vigencias futuras ordinarias 2024-2025 para el proyecto de inversión 7786 Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana en la ciudad – Instituto de Desarrollo Urbano.
7. Distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por valor de \$135.751.099.215.
8. Aprobación Acta No.05 de 2023

**DESARROLLO TEMAS DEL ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación del Quórum.**

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

**2. Aprobación del orden del día.**

Fue aprobado el siguiente orden del día por parte de los miembros CONFIS Distrital, con la inclusión de un punto de varios al final del orden del día aprobado.

**3. Aprobación Acta CONFIS No. 04 de 2023**

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS Distrital, fue aprobada el Acta de la Sesión CONFIS No. 04 llevada a cabo el día 26 de abril de 2023.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**4. Concepto favorable para la Adición en el Presupuesto de Rentas Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local - Chapinero para la vigencia fiscal 2023 por valor de \$1.248.609.634**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010, el CONFIS Distrital emitió Concepto Favorable a una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones 2023 del Fondo de Desarrollo Local – FDL de Chapinero por \$1.248.609.634, conforme al siguiente detalle:

**Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones 2023  
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero**

| pesos  |                     |               |
|--------|---------------------|---------------|
| CÓDIGO | RUBRO               | VALOR         |
| 01     | INGRESOS            | 1.248.609.634 |
| 011    | INGRESOS CORRIENTES | 1.248.609.634 |
| 02     | GASTOS              | 1.248.609.634 |
| 023    | INVERSIÓN           | 1.248.609.634 |

De acuerdo con la justificación presentada por el Fondo de Desarrollo Local - FDL de Chapinero, los recursos a adicionar provienen del reconocimiento o pago de una multa por incumplimiento parcial del contrato de obra No. FDLCH-COP-167-2019, suscrito entre INGASYC S.A.S y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero con objeto “Ejecutar a monto agotable, por precios unitarios fijos obras y actividades para la construcción de espacio público de la localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C” y cuya cuantía corresponde a \$701.960.958 proveniente de la cláusula penal compensatoria y \$546.648.676 de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, suma total reconocida por la compañía aseguradora luego de las gestiones administrativas y jurídicas correspondiente.

Con respecto al uso de los recursos, el FDL Chapinero solicita la adición presupuestal por \$1.248.609.634 para el proyecto 1734. “Chapinero Modelo de movilidad inteligente”; recursos que serán invertidos en los segmentos de espacio público peatonal priorizados y que a la fecha se encuentran pendientes de terminación y que aportan al cumplimiento de la meta establecida por el Fondo para el cuatrienio 2021-2024: “Intervenir 900 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y conservación”.

Para la localidad, es fundamental la construcción y conservación integral de la infraestructura del espacio público en la zona urbana de la Localidad; por consiguiente, la adición de recursos y la transformación de la infraestructura del territorio permitirá generar la seguridad vial, sostenibilidad, transitabilidad y el goce pleno de los derechos, en el marco de la cultura ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El concepto favorable es emitido por el CONFIS Distrital considerando la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y el concepto favorable de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación.

**5. Aval Viabilidad Fiscal vigencias futuras excepcionales 2024-2026 para el proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP, en su componente “Troncal Calle 13 – Lotes L3 y L4 ” – Empresa Transmilenio S.A.**

Con el fin de solicitar posteriormente la Declaratoria de Importancia Estratégica respectiva, el CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2024-2026 de Transmilenio S.A -TMSA, para Inversión, por valor de \$1.291.021.922.971 constantes 2023 (\$1.361.161.391.336 corrientes), así:

**Pesos constantes 2023**

| RUBRO /PROYECTO                                                                                                             | 2024              | 2025              | 2026              | TOTAL VF                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------------|
| <b>INVERSIÓN</b>                                                                                                            |                   |                   |                   |                            |
| Proyecto 7251 - Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP de Bogotá. Componente Troncal Calle 13 – Lotes L3 y L4. | \$499.151.108.037 | \$573.816.882.894 | \$218.053.932.040 | <b>\$1.291.021.922.971</b> |

**Pesos corrientes**

| RUBRO /PROYECTO                                                                                                             | 2024              | 2025              | 2026              | TOTAL VF                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------------|
| <b>INVERSIÓN</b>                                                                                                            |                   |                   |                   |                            |
| Proyecto 7251 - Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del SITP de Bogotá. Componente Troncal Calle 13 – Lotes L3 y L4. | \$514.125.641.278 | \$608.762.331.062 | \$238.273.418.996 | <b>\$1.361.161.391.336</b> |

**Tipo de vigencias futuras:** Las vigencias futuras solicitadas son de carácter excepcional, dado que no requieren apropiación en el presupuesto de la presente vigencia.

**Fuente de financiación:** Convenio de Cofinanciación Nación-Distrito (Aportes Nación y Aportes Distrito).

**Objeto de gasto de las vigencias futuras:** Construcción e interventoría del proyecto Troncal Calle 13, según siguiente descripción general por lotes:

**Lote 3:** Intersección de la avenida Boyacá, empalme con orejas de la intersección de la avenida Ciudad de Cali, paso elevado en la avenida Fontibón, cinco estaciones y un retorno operacional del sistema de transporte público masivo con sus respectivos accesos elevados, desde la carrera 69F hasta la carrera 100.





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

**Lote 4:** Paso elevado en la calle 17 con carrera 119, cuatro estaciones, la estación cabecera y un retorno operacional del sistema de transporte público masivo, desde la carrera 100 y hasta el límite con el Distrito.

El CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a estas vigencias futuras, considerando el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual determinó que las vigencias futuras de inversión solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, en cuanto al plazo, monto y condiciones de cofinanciación. Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital.

Esta determinación se sustentó en los siguientes aspectos:

- (i) De acuerdo con la información remitida por TRANSMILENIO S.A. y la Secretaría Distrital de Movilidad, se resalta que las vigencias futuras solicitadas para el periodo 2024-2026 no implicarían una mayor presión en el gasto del Distrito Capital puesto que se financiaría con recursos que provienen del convenio de cofinanciación entre el Distrito y la Nación, recursos que para el caso del Distrito se encuentran inmersos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033.
- (ii) Teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación están distribuidos hasta el año 2033, TRANSMILENIO S.A deberá adelantar un mecanismo de financiación por titularización o el que se considere adecuado, que le permita contar con los recursos de las vigencias futuras de la Nación en las vigencias programadas para la ejecución del proyecto.
- (iii) En el caso que la entidad decidiera adelantar operaciones de crédito en lugar de titularización, se debe tener presente lo mencionado en el artículo 49° del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual establece que cuando las Empresas gestionen endeudamiento con plazo superior a un año deberán evaluar su capacidad de pago en los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. De igual forma, la calificación de la capacidad de pago de las Empresas será realizada por las sociedades calificadoras de valores y actividades análogas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (iv) Dado que la fuente de financiación de las vigencias futuras consideradas en esta solicitud particular se financiaría con recursos provenientes del convenio de cofinanciación, éstos ya se encuentran incorporados en el MFMP 2023-2033, por lo tanto, las vigencias futuras que solicitaría la empresa TRANSMILENIO S.A no reducen el espacio fiscal de vigencias futuras establecido por el CONFIS y no comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital.

Cabe mencionar que el CONFIS Distrital El CONFIS Distrital en sesión No. 20 celebrada el día 14 de octubre de 2022, determinó autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para asumir





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

compromisos con cargo a las vigencias futuras 2023-2025 para el proyecto “Troncal Calle 13” por valor de \$2.364.853.920.743 pesos constantes 2022 (\$2.594.761.673.814 corrientes).

Con base en esta autorización, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU realizó el proceso licitatorio No. IDU-LP-SGI-017-2022 que abrió en diciembre de 2022 y mediante el cual se adjudicaron los lotes L1 (Intersección de la carrera 50 en tres niveles, hasta la carrera 55) y L2 (Desde la carrera 55 hasta la carrera 69F) del proyecto; no obstante, para los lotes L3 (Desde la carrera 69F hasta la calle 100) y L4 (Desde la calle 100 hasta el límite del Distrito) no se presentaron oferentes, quedando desierta la contratación de las obras para estos dos lotes (L3, L4).

Así mismo, producto del proceso de selección No. IDU-CMA-SGI-030-2022 abierta en diciembre de 2022 el IDU adjudicó la interventoría para las obras del lote L1. De otra parte, mediante el concurso de méritos No. IDU-CMA-SGI-036-2022, el IDU se encuentra en proceso la contratación de la interventoría para las obras del lote 2.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el trámite de autorización de nuevas vigencias futuras para contratar las obras e interventorías para los lotes L3 y L4 del proyecto, a través de nuevos procesos licitatorios.

**6. Viabilidad Fiscal vigencias futuras ordinarias 2024-2025 para el proyecto de inversión 7786 Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana en la ciudad – Instituto de Desarrollo Urbano.**

Con el fin de solicitar posteriormente la Declaratoria de Importancia Estratégica respectiva, el CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras ordinarias 2024-2025 presentadas por el IDU por valor de \$111.487.651.994 constantes 2023 (116.025.000.000 corrientes), para el rubro Inversión para el Proyecto “7786 - Integración Funcional del REGIOTRAM a la Estructura Urbana de la Ciudad”, conforme al siguiente detalle:

**Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**  
**Vigencias Futuras Solicitadas**

| <b>Vigencia Futuras</b> | <b>Pesos Corrientes</b> | <b>Pesos Constantes 2023</b> |
|-------------------------|-------------------------|------------------------------|
| <b>2024</b>             | 75.075.000.000          | 72.888.349.515               |
| <b>2025</b>             | 40.950.000.000          | 38.599.302.479               |
| <b>Total</b>            | <b>116.025.000.000</b>  | <b>111.487.651.994</b>       |

**Objeto de las Vigencias Futuras:** Aportes del Distrito Capital a través del IDU al Convenio Interadministrativo a suscribirse entre la Empresa Férrea Regional EFR y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con el fin de efectuar los ajustes de las estaciones en la etapa de construcción del proyecto Regiotram de Occidente que permita la integración de este con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Las vigencias futuras se ejecutarán por el IDU a través del Proyecto 7786 Integración Funcional del REGIOTRAM a la Estructura Urbana de la Ciudad, cuyo objetivo es integrar funcionalmente los corredores férreos con la estructura urbana de la Ciudad, garantizando que estos ejes de transporte masivo sean estructuradores y articuladores del tejido urbano y socioeconómico.

**Tipo de vigencias Futuras:** Las vigencias futuras son ordinarias dado que en la vigencia 2023 se cuenta con una apropiación disponible para el objeto de gasto solicitado de \$20.475.000.000 que corresponde al 18% del total de las vigencias futuras pesos; cumpliendo así con el requisito definido para ser catalogada como ordinaria.

**Fuente de financiación de las Vigencias Futuras:** Estas vigencias futuras se financiarán con recursos de Transferencia Ordinaria del Distrito y recursos del Crédito, conforme al detalle presentado a continuación, donde adicionalmente se presenta la distribución por fuentes de la apropiación de la presente vigencia:

**Pesos corrientes**

| FUENTE                                     | APROPIACIÓN<br>VIGENCIA<br>ACTUAL 2023 | VIGENCIA<br>FUTURA 2024 | VIGENCIA<br>FUTURA 2025 | TOTAL<br>VIGENCIA<br>FUTURA | TOTAL                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Transferencia<br>administración<br>central |                                        | 31.075.000.000          | 25.425.000.000          | 56.500.000.000              | 56.500.000.000         |
| Recursos Crédito<br>del Distrito           | 20.475.000.000                         | 44.000.000.000          | 15.525.000.000          | 59.525.000.000              | 80.000.000.000         |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>20.475.000.000</b>                  | <b>75.075.000.000</b>   | <b>40.950.000.000</b>   | <b>116.025.000.000</b>      | <b>136.500.000.000</b> |

**Pesos constantes 2023**

| FUENTE                                     | APROPIACIÓN<br>VIGENCIA<br>ACTUAL 2023 | VIGENCIA<br>FUTURA 2024 | VIGENCIA<br>FUTURA 2025 | TOTAL<br>VIGENCIA<br>FUTURA | TOTAL                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Transferencia<br>administración<br>central |                                        | 30.169.902.913          | 23.965.500.990          | 54.135.403.903              | 54.135.403.903         |
| Recursos Crédito<br>del Distrito           | 20.475.000.000                         | 42.718.446.602          | 14.633.801.489          | 57.352.248.091              | 77.827.248.091         |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>20.475.000.000</b>                  | <b>72.888.349.515</b>   | <b>38.599.302.479</b>   | <b>111.487.651.994</b>      | <b>131.962.651.994</b> |

El CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a estas vigencias futuras, considerando el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual determinó que las vigencias futuras de inversión solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, en cuanto al plazo, monto y condiciones de cofinanciación. Adicionalmente, estos recursos no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Esta determinación se sustentó en los siguientes aspectos:

- (i) De acuerdo con la información remitida por el IDU, se resalta que las vigencias futuras solicitadas no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital puesto que el gasto de vigencias futuras para el periodo 2024-2025 se financiaría con recursos de crédito, recursos que se encuentran incorporados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033. De igual forma, es importante señalar que otra de las fuentes de financiación de las vigencias futuras recaería en la proyección de recurso ordinario, los cuales deberá reasignar la Entidad en las vigencias solicitadas.
- (ii) Las vigencias futuras solicitadas son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033, teniendo en cuenta lo determinado por el CONFIS Distrital del 20 de octubre de 2017, Acta No. 18, en la cual se estableció un límite de vigencias futuras de \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para el periodo 2018-2028 y otro equivalente a 0,46% del PIB distrital anual para el periodo 2029-2047.
- (iii) Las vigencias futuras solicitadas por el IDU no implicarían una mayor presión en el gasto general del Distrito Capital, por cuanto se realizarán con cargo a los presupuestos futuros de la Entidad lo que implicará su priorización dentro del límite anual del sector movilidad.
- (iv) Con el propósito de verificar que las vigencias futuras no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, fueron estimados los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997<sup>1</sup>, descontando<sup>2</sup> de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, los montos correspondientes a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, tomando en cuenta las vigencias futuras actualmente autorizadas y las solicitadas por el IDU, arrojando como resultado que dicho límite no se superaría.

Así entonces, los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 no se superan y, por lo tanto, las vigencias futuras no comprometen la sostenibilidad de la deuda, y la capacidad de pago continuaría ubicándose por debajo de los niveles máximos permitidos.

**Antecedentes:**

De acuerdo con el propósito establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, de: “Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, que busca la promoción de modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de los tiempos y de la experiencia de desplazamiento, teniendo como ejes a la red de metro regional, de buses y a la

<sup>1</sup> El indicador de **Capacidad de pago** se estima como la relación entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional. Su valor no debe superar el 40%.

El indicador de **Sostenibilidad de la Deuda** se estima como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. Su valor no debe superar el 100%. Para ello se consideran ingresos corrientes, los tributarios, no tributarios, las transferencias nacionales, entre otros, y se excluyen los recursos de venta de activos y los recursos del crédito, entre otros.

<sup>2</sup> Conforme con lo establecido por la Ley 1483 de 2011





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

red de ciclorrutas”; la Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del sector Movilidad en el Distrito Capital, le manifestó formalmente a la Empresa Férrea Regional su interés en trabajar de forma conjunta para “lograr que el proyecto Regiotram de Occidente se integre al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, con el fin de maximizar el potencial de este proyecto para mejorar la movilidad regional y beneficiar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá y Cundinamarca”, solicitándole adicionalmente el análisis de posibles alternativas de integración con Bogotá, en el marco de la cooperación interinstitucional con las entidades distritales, y que, con base en dicho análisis, se evalúen potenciales modificaciones en el proyecto que resulten necesarias a la luz de los escenarios de integración con Bogotá.

En virtud de dicha solicitud se suscribió un primer convenio marco entre el Departamento de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano, Transmilenio S.A., y la Empresa Férrea Regional con el fin de: “Aunar esfuerzos entre las Partes para (i) realizar los análisis y estudios técnicos, financieros y legales que resultan necesarios para evaluar y, de resultar viable para las Partes, lograr la integración física, operacional, tarifaria y del medio de pago del proyecto Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá, así como (ii) establecer la viabilidad de los cambios que se derivarían de estos análisis y estudios en el Contrato de Concesión No. 01 de 2020 y en el Contrato de Interventoría No. 28 EFR – 2020”.

El Comité Técnico del citado Convenio Interadministrativo de Colaboración y Cooperación, revisó y discutió los productos de la fase IV del Convenio suscrito entre la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR y la Unión Temporal EGIS – DELOITTE – DURÁN & OSORIO – SUMATORIA, y de manera unánime recomendó adoptar como escenario base el de la Integración Física de los Sistemas y la celebración de un convenio interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR, con el fin de realizar los estudios y diseños fase III de las obras requeridas en el citado escenario, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, inicialmente aportaría los recursos presupuestales para los estudios adicionales que esto implica y la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR adicionaría dichas actividades al Contrato de Concesión con la Concesionaria CFRO y de considerarse viable la solución propuesta, el IDU aportaría los recursos adicionales que se requieran para la integración física de los Sistema de Transporte (implementación de la elevación de las estaciones).

El 12 de noviembre de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional – EFR suscribieron el Convenio Interadministrativo No. IDU-1736-2021, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para adelantar los estudios y diseños de las obras requeridas para la integración física entre REGIOTRAM de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá”.

Cabe anotar que, desde la revisión del convenio marco, se contempló el escenario de Integración Física de los sistemas Regiotram y Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, por lo que la EFR y el IDU avanzaron en la identificación de alternativas, que arrojaron como solución la elevación de las estaciones del Regiotram de Occidente ubicadas en Bogotá.

Los estudios de las estaciones elevadas que determinaron la reducción de caminatas de los usuarios del proyecto Regiotram para hacer el intercambio al sistema Transmilenio y viceversa,





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

promoviendo así, la conexión entre los dos sistemas, adelantados por el Concesionario del proyecto Regiotram, fueron entregados al IDU para su revisión y aprobación.

Revisados y aprobados los diseños de las estaciones elevadas por parte del IDU, y de acuerdo con los convenios anteriormente citados, se requiere un nuevo Convenio Interadministrativo entre Empresa Férrea Regional EFR y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través del cual, el IDU pueda transferir los recursos adicionales que implica para el concesionario el ajuste de las estaciones en la etapa de construcción del proyecto. Las vigencias futuras solicitadas respaldan los recursos a transferir.

Para ilustración del CONFIS Distrital se presentaron algunas consideraciones técnicas sobre el ajuste en las estaciones con el fin de adelantar la integración física de los Sistemas Regiotram de Occidente y Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá:

## PROYECTO DE INVERSIÓN 7786 - INTEGRACIÓN FUNCIONAL DEL REGIOTRAM A LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD

### INTERSECCIONES ELEVADAS DE REGIOTRAM OCCIDENTE:

**Objetivo:** Su objetivo principal es articular los corredores de movilidad a través de intersecciones elevadas con el sistema de transporte masivo, el equipamiento y los nodos comerciales del territorio establecido, con la construcción de pasos elevados sobre los cruces que se generan entre el corredor ferroviario y las vías urbanas en las cuales existan o se prevean corredores troncales del SITP del Distrito Capital.

#### Localización:







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

### Localización General de las estaciones elevadas



**Número de beneficiarios:** 130.000 pasajeros día – Usuarios Sistema Regiotram

**Cronograma del proyecto:** Se contempla un plazo de 40 días para la suscripción del nuevo Convenio entre la ERF y el IDU (mes de junio del 2023), el cual dará inicio en la presente vigencia 2023, soportado en la solicitud de vigencias futuras presentada, los giros se contemplan para las vigencias 2023, 2024 y 2025 como se detalló anteriormente.

### 7. Distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por valor de \$135.751.099.215.

El CONFIS Distrital aprobó una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, por distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de **\$135.751.099.215** conforme al siguiente detalle:

|           |                          | Pesos                    |
|-----------|--------------------------|--------------------------|
| <b>42</b> | <b>GASTOS</b>            | <b>\$135.751.099.215</b> |
| 421       | Gastos de Funcionamiento | \$84.417.350.544         |
| 422       | Servicio de la Deuda     | \$51.333.748.671         |

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, presenta un nuevo saldo de **\$541.310.855.140**.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Antecedentes determinación de la Disponibilidad Final:**

- La Junta Directiva de la EAAB, mediante Acta No. 128 del 31 de octubre de 2022 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de la esta Empresa por valor de \$4.884.357 millones, estableciendo un monto en la Disponibilidad Final de **\$250.945 millones**. (Delegación art. 2° Resolución CONFIS No. 15 de 2021).
- La Junta Directiva de la Empresa EAAB-ESP, mediante Acuerdo No. 141 del 10 de marzo del 2023, aprobó el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023, por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2022, determinando un **aumento en la Disponibilidad Final de \$426.116 millones**. (Delegación art. 4° Resolución CONFIS No. 15 de 2021)
- Producto de lo anterior la cuenta Disponibilidad Final presenta un monto de **\$677.062 millones**.

**Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones:**

El CONFIS aprobó a la adición en el Presupuesto de Gastos e inversiones 2023 por la distribución parcial de la Disponibilidad Final por **\$135.751.099.215, así:**

**1. Adición en Gastos de Funcionamiento por \$84.417.350.544** para reintegrar al rubro de impuesto de renta, los recursos utilizados para el **pago de la corrección de la declaración de renta de la vigencia 2018:**

La EAAB presentó la corrección el 30 de enero de 2023 y tuvo que pagar a la DIAN la suma de \$90.041 millones:

- \$49.663 millones de impuesto
- \$2.483 millones de sanción y
- \$37.895 millones por concepto de intereses.

La diferencia de \$5.624 millones entre la adición solicitada por \$84.417 millones y el total pagado a la DIAN por \$90.041 millones, se cubrirá mediante traslados internos en el Presupuesto de Gastos

Sobre este particular, el CONFIS Distrital en la sesión No. 04 del 26 de abril de 2023, solicitó a la EAAB – ESP que fueran descritas las acciones que la empresa ha adelantado en materia disciplinaria, fiscal, o las que haya lugar, con ocasión de los recursos utilizados para el pago de la corrección de la declaración de renta de la vigencia 2018.

Frente a esta solicitud, la EAAB - ESP presentó la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Adición Gastos de Funcionamiento por \$84.417.350.544 - Corrección Declaración de Renta 2018 -**

1. La EAAB - ESP presentó la declaración de renta del año gravable 2018, el 22 de abril de 2019. En dicha declaración, se tomó como descuentos tributarios la suma de \$49.663.375.000, en virtud de la aplicación del artículo 255 del Estatuto Tributario, por concepto de inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
2. Sin embargo, la Empresa tomó el descuento sin contar con los certificados tributarios expedidos por las autoridades ambientales y fue objeto de un proceso de revisión por parte de la DIAN.
3. La EAAB-ESP procedió a gestionar la consecución de los certificados tributarios por inversiones ambientales, con el fin de subsanar la situación objeto de investigación por parte de la DIAN.

Sin embargo, esta gestión realizada durante 2022 no dio los resultados esperados, puesto que se trataba de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores a 2018 y los certificados debieron obtenerse con anterioridad a la aplicación de los descuentos tributarios (Artículo 255 del estatuto tributario).

4. La DIAN expidió la Liquidación Oficial de Revisión el 12 de enero de 2023, indicando la corrección del impuesto con la sanción e intereses de mora. La EAAB analizó los escenarios de pago, con el fin de determinar el menos gravoso para la Empresa.
5. La Empresa logró acogerse a los beneficios del estatuto tributario y de la Ley 2277 de 2022, de reforma tributaria. De esta manera logró una reducción muy importante en el monto a pagar y presentó y pagó la corrección de la declaración de renta del año gravable 2018, el 30 de enero de 2023.
6. La misma situación se presentó con la declaración de renta del año gravable 2019. En este caso, la Empresa se tomó descuentos por \$37.163.375.000 y, luego de analizados los escenarios, debió realizar una corrección voluntaria, ante el riesgo de la iniciación de una nueva investigación por parte de la DIAN. El 31 de marzo de 2023 se presentó la corrección de la Declaración de Renta de 2019.

Con la gestión realizada y el respectivo pago, la Empresa cerró cualquier contingencia administrativa o judicial con la DIAN.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**ACCIONES ADELANTADAS EN MATERIA DISCIPLINARIA, FISCAL, O LAS QUE HAYA LUGAR**

La Empresa informa al CONFIS Distrital que ha realizado las siguientes acciones:

1. Acciones Disciplinarias: La Oficina de Control Interno Disciplinario adelanta investigación a los ex funcionarios Flor Alba Duarte Pérez, quien ejerció el cargo de Directora Financiera Tributaria (2017-2023), y William Gómez Garzón, Profesional Grado 20 (2001-2023).
2. Auditoría al proceso de gestión financiera: la Oficina de Control Interno y Gestión adelanta la auditoría al proceso de "Gestión Financiera", la cual finaliza en julio de 2023.
3. Acciones para la recuperación del patrimonio de la EAAB – ESP: la Gerencia Jurídica está analizando los hechos que causaron daño al patrimonio de la EAAB-ESP, para determinar las acciones a que hubiere lugar para restablecer el patrimonio público de la EAAB-ESP.

**2. Adición en Servicio de la Deuda por \$51.333.748.671:** para el pago de los intereses de los créditos adquiridos por la EAAB con Bancolombia, Banco Popular y Banco Agrario.

En diciembre de 2022 la Empresa realizó una operación de crédito por \$717.000 millones, la cual tuvo desembolsos en los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023. Estos créditos tendrán pago de intereses en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2023.

Adicionalmente la Empresa tramitará un nuevo contrato de crédito con desembolso en junio de 2023, por valor de \$200.000 millones, crédito que tendrá pago de intereses en diciembre de 2023".

**Detalle del pago de interés en vigencia 2023**

| BANCO                            | Valor           | Tasa        | Pagos Intereses Vigencia 2023 |                       |                      |                       | Total                  |
|----------------------------------|-----------------|-------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
|                                  |                 |             | Febrero                       | Junio                 | Septiembre           | Diciembre             |                        |
| BANCO POPULAR 2023               | 18.516.000.000  | DTF + 2,38% | 1.137.142.671                 |                       |                      |                       | 1.137.142.671          |
| BANCOLOMBIA 2023 1T (Dic 2022)   | 300.000.000.000 | IBR + 4,79% |                               | 25.162.000.000        |                      | 31.535.000.000        | 56.697.000.000         |
| BANCO AGRARIO 2023 1T (Dic 2022) | 72.145.000.000  | IPC + 5%    |                               | 3.735.000.000         |                      | 6.265.000.000         | 10.000.000.000         |
| BANCOLOMBIA 2023 2T (Marzo 2023) | 278.000.000.000 | IBR + 4,79% |                               | 11.393.000.000        |                      | 24.967.000.000        | 36.360.000.000         |
| BANCO AGRARIO 2023 2T            | 66.855.000.000  | IPC + 5%    |                               |                       | 5.806.000.000        |                       | 5.806.000.000          |
| Nuevo Desembolso                 | 200.000.000.000 | IBR + 5%    |                               |                       |                      | 18.758.000.000        | 18.758.000.000         |
| <b>TOTAL</b>                     |                 |             | <b>1.137.142.671</b>          | <b>40.290.000.000</b> | <b>5.806.000.000</b> | <b>81.525.000.000</b> | <b>128.758.142.671</b> |
| <b>Presupuesto Vigente</b>       |                 |             |                               |                       |                      |                       | <b>77.424.394.000</b>  |
| <b>Faltante</b>                  |                 |             |                               |                       |                      |                       | <b>51.333.748.671</b>  |





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**8. Aprobación Acta No.05 de 2023**

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el Acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad sin observaciones.

Siendo las 3:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Presidenta CONFIS

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO**  
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación   
Revisó: Sebastián Zafra Flórez - Director Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación   
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez/ María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas – SDP